ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN N° 1111 DE 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA MC-084-2024

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANZIALES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaria de Medio Ambiente requiere contratar la **"MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PARQUES BARRIOS UNIDOS Y BETANIA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 02 de octubre de 2024, hasta el 09 de octubre de 2024, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°001 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el Municipio de Manizales, a través de la Secretaria de Medio Ambiente cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-084-2024**, y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de: **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VENTITRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 349'923.252), AIU INCLUIDO**

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Medio Ambiente

Que la Secretaria de Medio Ambiente cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4002023	096	148096	19-09-2024	14 1 3 11 3 106 70 40	Construcción Parque y Zonas Verdes	$350.000.000

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Nacionales, Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 09 de octubre de 2024 a las 07:00 p.m., se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a Mipymes, como puede apreciarse a continuación:

SOLICITANTE	MANIFESTACIÓN MIPYMES	Aporta certificación persona natural o representante legal y contador o revisor fiscal	Certificado registro mercantil o de representación legal o RUP	RESUMEN VALORACIÓN: CUMPLE / NO CUMPLE
EFECTUAR	MANIZALES	Aporta	Aporta	CUMPLE
INNOVA PROYECTOS SAS	MANIZALES	Aporta	Aporta	CUMPLE

Luego de verificar los documentos aportados al presente proceso se presentaron dos (02) manifestaciones de interés de limitar el proceso a mipymes , de las cuales las dos (2) aportan los documentos en debida forma La Entidad informa que, la presente convocatoria se adelantará únicamente con MIPYMES MUNICIPALES – MANIZALES, toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024 a través del acta No del 125 del 04 de octubre de 2024.

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Medio Ambiente

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-084-2024**, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PARQUES BARRIOS UNIDOS Y BETANIA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".** por un valor estimado **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VENTITRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 349'923.252), AIU INCLUIDO , con cargo al siguiente rubro presupuestal:**

Que la Secretaria de Medio Ambiente cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4002023	096	148096	19-09-2024	14 1 3 11 3 106 70 40	Construcción Parque y Zonas Verdes	$350.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso esta limitado a Mipymes de Manizales

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **MC-084-2024.**

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Medio Ambiente

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales, a los

10 OCT. 2024

JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría del Medio Ambiente

Revisó: Jhon Misael Torres Ramírez-Profesional Universitario –Sec.de Infraestructura
Revisó: Sandra Inés López Ramírez. Secretaria de Despacho Secretaría de Infraestructura
Proyectó y reviso: Daniela Correa Gómez_ Profesional Universitaria. Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES